

Excelentísimo Ayuntamiento de Hervías,

Nos ponemos en contacto con Uds. para informarles de la grave situación que está aconteciendo en la Unión Europea debido a la aparición de múltiples focos de Influenza Aviar (Gripe Aviar) altamente patógena (H5N1) en estos últimos meses, afectando tanto aves de corral como a otro tipo de aves.

Si bien hasta el momento actual, nuestro país no ha confirmado ningún foco en aves domésticas, se ha detectado circulación del virus en aves silvestres, y los análisis de riesgo de introducción de la enfermedad señalan un alto riesgo.

A este respecto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha reactivado la Orden APA/2442/2006, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación a la Influenza Aviar, y que en su Anexo III “Zonas de Especial Vigilancia” incluye varios municipios riojanos, donde debido a la situación epidemiológica actual se tienen que aplicar determinadas medidas.

Dichos municipios son: Alfaro, Calahorra, Logroño, Hervías, Leiva y Tormantos, dónde se prohibirá la presencia de aves de corral u otras aves cautivas en certámenes, exhibiciones, muestras y celebraciones culturales.

Aunque en España, y en particular en La Rioja, no se ha detectado, por el momento, la circulación del virus en explotaciones ganaderas, es necesario que se **extremen las medidas de bioseguridad** a fin de evitar cualquier contacto con aves, tanto domésticas como silvestres, de estatus sanitario desconocido, con sus deyecciones y/o sus subproductos.

Para ello:

- Deberán reforzarse todas medidas de estanqueidad de las explotaciones (ventanas, mallas pajareras, persianas de ventiladores, otros accesos...) y cualquier otro método que impida la entrada de aves silvestres en la explotación.
- Se impedirá el acceso de las aves silvestres al agua de bebida y pienso de las aves de corral, manteniendo los depósitos y silos cerrados y protegidos.
- En el caso de las aves de cría al aire libre, se deberá extremar la precaución en relación al punto anterior, siendo conveniente abreviar y dar de comer a las aves en el interior de las instalaciones; no obstante, si por motivos de bienestar animal fuera imprescindible realizar dichas tareas en el exterior, se velará por realizarlas en forma y modo que se minimice el contacto con las aves silvestres.

Por este motivo rogamos den difusión de esta información entre los vecinos que puedan tener aves de corral para autoconsumo en su municipio (no comerciales, de traspatio...). En este sentido, les recordamos la obligación legal de comunicar cualquier sospecha de enfermedad infectocontagiosa de los animales al Servicio de Ganadería.

Para cualquier comunicación el contacto es sanidad.ganadera@larioja.org o telefónicamente al 941291609 (técnico veterinario: María Pascual).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/009838	Escrito	Solicitudes y remisiones generales		2025/0057923
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Jefe de Servicio			
2				